

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 22 de junio de 2023 a las 10:12 a.m., memorial allegado por la apoderada de la parte demandante (consecutivo 19 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 11 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Once de septiembre de dos mil veintitrés

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2018 00167</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandado</b>	JAIME HUMBERTO PULGARIN ACEVEDO
<b>Asunto</b>	SE ACCEDE A LO PEDIDO - ORDENA POR SECRETARIA REMITIR LINK DEL PROCESO A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, y en atención a los requerimientos efectuados por autos del 15 de febrero de 2022 y 13 de junio de 2023, se encuentra que la apoderada de la parte demandada solicita poner en conocimiento el memorial de cesión por cuanto teniendo en cuenta dicho memorial debe solicitar la respectiva información a Bancolombia S.A., a fin de proceder con la respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho (consecutivos 17-19 del expediente digitalizado).

Así las cosas, se accede a lo pedido y, se pone en conocimiento de la apoderada de la parte demandante la cesión del crédito allegada en fecha del 12 de julio de 2021 que a la fecha no ha podido resolverse, a fin de que la apoderada de la parte demandante revise lo que considere pertinente con su poderdante y, presente de forma clara en qué términos quedará la cesión del crédito teniendo en cuenta las actuaciones surtidas al interior del proceso (consecutivo 16 del expediente digitalizado).

**Para los anteriores efectos, se ordena por la Secretaría del Juzgado REMITIR el link del expediente, en tanto que deberá efectuarse una**

revisión general del proceso incluso desde que se libró mandamiento de pago y cuando se resolvió excluir de este proceso a la demandada CLAUDIA MILENA DIAZ DIOSA para aclarar lo pertinente. Déjese constancia de ello en la carpeta digitalizada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA  
JUEZ**

BEGC

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 155** en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**

Firmado Por:

**Carlos Enrique Restrepo Zapata**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil**

**Andes - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9489abb61f749705e4758b8dd5350ee24167125ff007e4baf7871f80ed3919e**

Documento generado en 11/09/2023 02:46:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**